



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO
JUDICIAL DE VALLEDUPAR
SALA CIVIL-FAMILIA-LABORAL**

REF. – Ordinario Laboral – que GUILLERMO ELOY MENDOZA MENDOZA sigue en contra de la sociedad EXTRACTORA PALMARIGUANI SA Rad: 20001.31.04.2016.00199.01.

Valledupar, octubre seis (06) de dos mil Veinte (2020).

AUTO:

A Través de la secretaria de esta Tribunal fue recibido memorial suscrito por el apoderado judicial de la parte demandante Dr Ernesto Rondón Ojeda, en el que manifiesta que desiste de las pretensiones de la demanda, facultad que se constata con el poder obrante a folio 01 del expediente.

Teniendo en cuenta que es procedente la anterior petición, acorde con lo establecido en el artículo 314 del C.G.P., se admite el desistimiento de las pretensiones de la demanda y en consecuencia se da por terminado el presente proceso. Sin costas.

Una vez notificada esta decisión, devuélvase el expediente al juzgado de origen, para lo de su cargo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ALVARO LÓPEZ VALERA
Magistrado